



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 22 de setiembre del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía n.º 029-2021-MDAACD/A (13-Ene-2021); Resolución de Alcaldía n.º 183-2021-MDAACD/A (01-Jun-2021); Informe n.º 256-2022-MDAACD/OGPP-JIU (22-Set-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; sobre la modificación del Equipo de Trabajo de Implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1203, se crea el Sistema Único de Trámite (SUT), como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en las entidades de la administración pública;

Que, conforme al artículo 2º del citado Decreto Legislativo, el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1203, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que comprendían los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaria Gestión Pública n.º 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del manual SUT, el cual establece lineamientos y muestra los pasos a seguir para la implementación del SUT. En dicho manual se establece en el numeral 5.1 la conformación de equipo de trabajo que, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En el caso de entidades del Poder Ejecutivo, también podría considerarse al equipo técnico de Análisis de Calidad Regulatoria (ACR). Sin embargo, a criterio de la entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar al SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por el Titular de la entidad;

Que, Resolución de Secretaria de Secretaria de Gestión Pública n.º 004-2020-PCM/SGP, del 31 de julio del 2020, prorrogan plazo a la entidades para adecuar el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, estableciendo el plazo máximo para solicitar el usuario y contraseña del Administrador del Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 029-2021-MDAACD/A (13-Ene-2021), se designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray como Responsable de la Administración de Usuario para Acceder al Sistema Único de Trámites (SUT); asimismo se dispone que el Responsable de la Administración de Usuario para Acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), remita copia de la presente resolución al correo electrónico sut@pcm.gob.pe enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuario del SUT aprobado por Resolución de Secretaria de Gestión Pública n.º 001-2020-PCM/SGP;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 183-2021-MDAACD/A (01-Jun-2021), se modifica la conformación del Equipo de Trabajo de Implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), quienes serán los responsables del desarrollo, registro, integración y





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2022-MDAACD/A.

optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Informe n.° 256-2022-MDAACD/OGPP-JIU (22-Set-2022), el CPC. Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación del Equipo de Trabajo de Implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), a través del acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la conformación del Equipo de Trabajo de Implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), quienes serán los responsables del desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de acuerdo al siguiente detalle:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN LA ENTIDAD	ROL DE EQUIPO	CORREO	TELEFONO MOVIL
01 44806364	VILLAR QUISPE GIORELA	DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	SUPERVISOR DEL SUT	giorelavq@gmail.com	938228222
29082016	INCA UCHARIMA JULVER	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ADMINISTRADOR DEL SUT	Incajulver1975@gmail.com	966409059
03 28273884	RODRIGUEZ TENORIO LUIS	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA	REGISTRADOR LEGAL	luchorodriguez2020@gmail.com	966694490
04 45665514	SULCA ILLACONZA CAROLINA	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS	REGISTRADOR DE PROCESOS	Carol_amy30@hotmail.com	949895717
05 43727418	LEÓN ARONES WAGNER	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	REGISTRADOR DE COSTOS	leon.21law@gmail.com	975544200

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que en un plazo de tres (03) días las oficinas y Gerencias, designadas en el artículo precedente se acrediten ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indicando el número de su DNI, nombre completo, cargo, correo electrónico y número de celular, para el registro en el Sistema Único de Trámites (SUT).

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a los mencionados en el artículo primero, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

 Méd. Alcides Naña Luján
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (06):
 - Alcaldía (01)
 - GM (01)
 - OGPP (01)
 - OSA (01)
 - OGAF (01)
 - Archivo (01)
 GVV:SG.

